

• CONSULTA PÚBLICA •

PARA NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS) RURALES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 141 CIENTO CUARENTA Y UNO, 142 CIENTO CUARENTA Y DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 92 NOVENTA Y DOS Y 93 NOVENTA Y TRES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y CON BASE EN EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 7 SIETE DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a todos los habitantes de la comunidad o comunidades que integran las delegaciones rurales del Municipio de León, Guanajuato, que deseen presentar fórmulas para participar en la Consulta Pública, que se desarrollará en su delegación rural, a efecto de que sea considerada para la propuesta que presentará la Presidenta Municipal al H. Ayuntamiento, para nombrar a las personas que ocuparán los cargos de delegados y subdelegados municipales.

BASES

PRIMERA. - Las fórmulas para participar en el proceso de consulta pública deberán presentarse por escrito libre, debidamente firmado por la o las personas proponentes, indicando además su domicilio para la recepción de todo tipo de notificaciones, acompañando en sobre cerrado la documentación referida en las bases CUARTA y QUINTA.

En el caso de que las personas proponentes sean ajenas a la fórmula, deberán acreditar en el acto de presentación ser habitantes de la delegación en la que habrá de verificarse la misma, debiendo acompañar además escrito de aceptación de las personas integrantes de la fórmula propuesta.

SEGUNDA. - Las fórmulas se integrarán por **2 dos personas:** La primera para el cargo de delegado y la segunda para el cargo de subdelegado. No se recibirán propuestas para delegado o subdelegado de manera individual.

Con la intención de fomentar la participación ciudadana de hombres y mujeres de las comunidades, la fórmula deberá ser integrada observando el principio de paridad de género, dejando la libre determinación de los integrantes de la fórmula, la postulación a los cargos de delegado (a) y subdelegado (a).

Ninguna persona podrá participar como integrante de más de una fórmula.

Las personas con cargo de delegados y subdelegados que se encuentren en funciones podrán integrar fórmula, en forma conjunta o por separado, a fin de participar en el proceso de consulta, cumpliendo los requisitos y entrega de información previstos en las bases TERCERA, CUARTA y QUINTA.

TERCERA. - Las personas que integran la fórmula de delegado y subdelegado, deberán reunir en lo individual, los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener por lo menos 21 veintiún años cumplidos al día de la consulta pública; y
- III. Haber residido en la delegación correspondiente cuando menos los 2 dos años inmediatos anteriores a la fecha en la que se verificará la consulta pública.

CUARTA. - Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto anterior, por cada integrante de la fórmula se deberá acompañar la documentación e información siguiente:

- I. Acta de nacimiento en copia simple legible;
- II. Credencial para votar vigente en copia simple legible;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP); y,
- IV. Constancia de residencia en original, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA. - Además de la documentación anterior, cada fórmula deberá presentar un escrito dirigido a la suscrita Presidenta Municipal expresando los motivos por los cuales desea participar en el proceso de consulta pública que se llevará a cabo en su delegación y un proyecto de trabajo para desarrollo de los cargos, así como 2 dos fotografías recientes a color tamaño infantil, de cada integrante de la fórmula.

SEXTA. - Las personas aspirantes, o quienes los propongan, presentarán la documentación señalada en las bases CUARTA y QUINTA en sobre cerrado.

SÉPTIMA. - Las fórmulas con la información señalada en la presente convocatoria, podrán entregarse **los días: jueves 21 veintiuno, viernes 22 veintidós, lunes 25 veinticinco, martes 26 veintiséis y miércoles 27 veintisiete, todos del mes de abril, del año 2022 dos mil veintidós, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 15:30 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicadas en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 217 segundo piso, Zona Centro de esta ciudad.

OCTAVA. - Dentro del periodo comprendido entre el 28 veintiocho de abril al 2 dos de mayo de 2022, la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, levantará constancia de las fórmulas recibidas y, la apertura de los sobres que contienen las fórmulas, la llevará a cabo con la participación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Asistencia Social y Juventud que así lo deseen, así como aquellos miembros del Ayuntamiento que no forman parte de la citada Comisión y que así lo decidan, lo anterior para verificar cuáles de ellas acreditan los requisitos establecidos en la convocatoria.

De igual manera, podrán participar como observadores dos representantes del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato, que designe la persona titular de la presidencia del mismo, así como el personal de la Contraloría Municipal que sea comisionado para dicho efecto.

NOVENA. - La Dirección General de Desarrollo Rural notificará por escrito a los proponentes o integrantes de las fórmulas el resultado del acto de verificación.

DÉCIMA. - Las fórmulas que cumplan con los requisitos establecidos, serán hechas del conocimiento del Instituto Nacional Electoral (INE) dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de verificación, indicando el número que le corresponde de acuerdo al orden de su presentación, así como la delegación respectiva.

DÉCIMA PRIMERA. - El INE llevará a cabo la preparación de las herramientas electrónicas denominadas "Boletas Electrónicas" integrando la información recibida que se utilizarán el día de la consulta pública.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los **días 14 catorce y 15 quince de mayo del año 2022 dos mil veintidós**, el INE procederá a realizar un simulacro sobre el funcionamiento de las boletas electrónicas, con la participación de las personas que integren las fórmulas y de los funcionarios municipales comisionados al proceso de consulta pública.

Para tal efecto quedan habilitados los días sábado **14 catorce y 15 quince de mayo del año 2022 dos mil veintidós**.

DÉCIMA TERCERA. - La consulta pública se llevará a cabo el domingo 22 veintidós de mayo del año 2022 dos mil veintidós, desarrollándose dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en un espacio público de cada una de las 95 noventa y cinco delegaciones rurales municipales que permita la instalación de la mesa de consulta.

Para tal efecto queda habilitado el día **22 veintidós de mayo del año 2022 dos mil veintidós**.

DÉCIMA CUARTA. - En cada mesa de consulta se instalará el número de "Boletas Electrónicas" que determine el INE.

DÉCIMA QUINTA. - Podrán participar en el proceso de consulta pública los habitantes de la delegación que corresponda, quienes deberán identificarse con credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente (INE) y proporcionar la información necesaria para el llenado del formato de **Registro de Participación Voluntaria**.

En los casos que no pueda identificarse el domicilio del votante por encontrarse oculto en la credencial para votar, la ciudadana o el ciudadano deberá comprobarlo con comprobante de domicilio con vigencia inmediata anterior de 3 tres meses (agua, luz o algún servicio), o en su caso con 2 dos testigos que lo acompañen en el acto quienes deberán identificarse en los términos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - En el lugar en que se instale la mesa de consulta se colocará una lona visible y clara con las fotografías y nombres de las personas que integrarán las fórmulas, así como el número que tendrán asignado en la **Boleta Electrónica** el día de la consulta.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La **mesa de consulta** será atendida por los funcionarios municipales que comisione la persona titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, quienes deberán portar gafete de identificación. Su función consistirá en realizar la identificación de las personas; revisar que no haya participado ya en la consulta, y llenar el Registro de Participación Voluntaria. Las boletas electrónicas serán operadas por el funcionario que comisione el Instituto Nacional Electoral (INE) quien deberá portar el gafete de identificación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. - Podrán participar como observadores en el proceso de consulta pública, las Instituciones de Educación Superior que así lo deseen, previa invitación que realice la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

DÉCIMA NOVENA. - Al inicio y al final de la consulta pública, el INE levantará las constancias correspondientes por cada delegación, las que se colocarán en sobre cerrado debidamente sellado y firmado, haciendo su entrega a la suscrita Presidenta Municipal al término de la consulta pública.

La suscrita Presidenta Municipal podrá dar a conocer las preferencias que se deriven de la consulta pública.

VIGÉSIMA. - En atención al resultado de la consulta pública, en las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal para ocupar los cargos de delegados (as) y subdelegados (as), deberá observarse el principio de paridad de género.

En el caso de no obtenerse la paridad, el titular de la Presidencia Municipal podrá nombrarlos en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato con la finalidad de salvaguardar dicho principio.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la suscrita Presidenta Municipal, por conducto de la persona Titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León.

ATENAMENTE

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
Presidenta Municipal

LEÓN, GUANAJUATO, A 7 DE ABRIL DE 2022

Hoja de ayuda para obtener los documentos señalados en la convocatoria del proceso para realizar la consulta pública a las personas habitantes de las Delegaciones Rurales Municipales para la elaboración de la propuesta que la presidenta municipal presentará al H. Ayuntamiento a efecto de nombrar a los delegado(a)s y subdelegado(a)s municipales.

DOCUMENTOS	LUGAR DE EXPEDICIÓN
Acta de nacimiento.	En cualquier oficialía del Registro Civil del Estado de Guanajuato , las cuales se pueden consultar en la página de internet http://sg.guanajuato.gob.mx/registro_civil.php
Carta de residencia.	Traspaso de la Presidencia Municipal de León. Plaza Principal S/N Zona Centro, León, Guanajuato, C.P. 37000, Tel. 7 88 00 00, Extensión 1404. En el horario comprendido de las 8:00 a las 15:30 horas. Tel. 788 00 00, extensión 1404. En el horario comprendido de las 8:00 a las 15:30 horas.
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Consulta e impresión en línea en la página de internet https://www.gob.mx/curp/